



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Alcaldía N°047-2026-MDI

Imperial, 10 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 012-2026-UOMAPEDyCIAM/SGPSyAS-MDI, de fecha 06 de febrero del 2026, emitido por la Responsable encargada de la Unidad de OMAPED y CIAM; el Informe N° 0035-2026-SGPSyAS-MDI, de fecha 09 de febrero del 2026, emitido por la Subgerente encargada de Programas Sociales y Asistencia Social; el Informe N° 102-2026-GDSyE-MDI, de fecha 10 de febrero del 2026, emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, conforme al artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es función del alcalde representar al municipio, promover actividades y reconocimientos de carácter religioso, cultural y tradicional que contribuyan a la identidad del distrito y al fortalecimiento de los valores de la comunidad;

Que, mediante Informe N° 012-2026-UOMAPEDyCIAM/SGPSyAS-MDI, de fecha 06 de febrero del 2026, la Responsable encargada de la Unidad de OMAPED y CIAM, informa que por motivo de celebración del día del amor y de la amistad, solicita el reconocimiento mediante resolución de alcaldía para reconocer y felicitar a los siguientes esposos que cumplen más de 50 años de casados:

- CARHUAS CHOQUE EDMUNDO de 82 años de edad y BENDEZU DE CARHUAS CRISTINA de 78 años de edad, contrajeron matrimonio en 1965, este año CELEBRAN SUS 60 AÑOS DE CASADOS, Integrantes del Centro Integral del Adulto Mayor del Distrito de Imperial y usuarios del programa Pensión 65.
- GUERRA HUAMAN BRUNO FEDERICO de 80 años de edad y MENESES BARRIOS LINDICIA de 60 años de edad, contrajeron matrimonio en 1973, actualmente CELEBRAN SUS 52 AÑOS DE CASADOS, Integrantes del Centro Integral del Adulto Mayor del Distrito de Imperial y usuarios del programa Pensión 65.
- ESPINOZA QUINTE MARIANO de 73 años de edad y MELCHOR DE ESPINOZA FELIPA de 71 años de edad, contrajeron matrimonio en 1973, este año CELEBRAN 00 AÑOS DE CASADO, Integrantes del Centro Integral del Adulto Mayor del Distrito de Imperial y usuarios del programa Pensión 65.
- SANCHEZ LEYVA FELIPA de 78 años de edad y CONISLLA LOZA DE SANCHEZ DOMITILA de 77 años de edad, contrajeron matrimonio en 1975, este año CELEBRAN 50 AÑOS DE CASADOS, Integrantes del Centro Integral del Adulto Mayor del Distrito de Imperial y usuarios del programa Pensión 65.
- QUISPE MAMANI GENARO de 71 de edad y USCAMAYTA DE QUISPE FELIPA de 70 años de edad, contrajeron matrimonio en 1975, este año CELEBRAN 50 AÑOS DE CASADOS, Integrantes del Centro Integral del Adulto Mayor del Distrito de Imperial y usuarios del programa Pensión 65.

"Imperial Capital Comercial del Sur Chico"



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, mediante Informe N° 0035-2026-SGPSyAS-MDI, de fecha 09 de febrero del 2026, la Subgerente encargada de Programas Sociales y Asistencia Social, remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico;

Que, mediante Informe N° 102-2026-GDSyE-MDI, de fecha 10 de febrero del 2026, la Gerente de Desarrollo Social y Económico informa que, estando próximo a celebrarse el día del amor y la amistad, solicita se reconozca a la pareja de esposos que tienen más de 50 años de relación marital;

Que, estando las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley de Orgánica de la Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, de la Subgerencia de Programas Sociales y Asistencia Social; de la Unidad de OMAPED y CIAM y de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Imperial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a nombre de la Municipalidad Distrital de Imperial representada por el C.D Carlos Felipe Yauricasa Tipiani, a **LOS ESPOSOS IMPERIALINOS** por sus años de casados, en la actividad denominada **"AMOR Y SABIDURIA CELEBRANDO LA VIDA"** los cuales se detallan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	AÑO DE MATRIMONIO	AÑOS DE MATRIMONIO
- Sr. CARHUAS CHOQUE EDMUNDO - Sra. BENDEZU DE CARHUAS CRISTINA	1965	60
- Sr. GUERRA HUAMAN BRUNO FEDERICO - Sra. MENESES BARRIOS LINDICIA	1973	52
- Sr. ESPINOZA QUINTE MARIANO - Sra. MELCHOR DE ESPINOZA FELIPA	1973	52
- Sr. SANCHEZ LEYVA FELIPA - Sra. CONISLLA LOZA DE SANCHEZ DOMITILA	1975	50
- Sr. QUISPE MAMANI GENARO - Sra. USCAMAYTA DE QUISPE FELIPA	1975	50

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la notificación a las parejas de esposos mencionados en el artículo primero y a la Secretaría General la notificación a Gerencia Municipal; Oficina de Asesoría Jurídica; Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Subgerencia de Programas Sociales y Asistencia Social; Unidad de OMAPED y CIAM y demás órganos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

CD. Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”

Jr. 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete